TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
MADRID

14 DIC. 2022

Nº .....
REGISTRO DE ENTRADA

REGISTRO PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO TSJM

De:	DECANATO DE TORREJON
Enviado el:	miércoles, 14 de diciembre de 2022 11:09
Para:	REGISTRO PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO TSJM
CC:	RODRIGUEZ GOMEZ, RAQUEL; RAQUEL CHACON CAMPOLLO; GONZALEZ MENDEZ, AMAYA
Asunto:	Acta JUNTA JUECES 12 DIC 2022
Datos adjuntos:	MX-M5071_20221214_100742.pdf

Buenos días:

Ajunto remito Acta de Junta de Jueces de fecha 12 de diciembre, para su conocimiento y en su caso aprobación.

Un saludo.

Decanato de Torrejón de Ardoz
Av. De las Fronteras, s/n
Tel-916561797 Fax-916776440

NORMAS DE REPARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

En Torrejón de Ardoz, a doce de diciembre de dos mil veintidós.

I. I.- Siendo las 10 horas del día de la fecha, se constituye la Junta de Jueces Sectorial de primera Instancia de Torrejón de Ardoz, previa convocatoria al efecto, presidida por la Magistrada-Juez Decana, Doña Raquel Rodríguez Gómez, titular del Juzgado de Instrucción n. º 2, actuando como Secretaria de la Junta Doña Raquel Chacón Campollo, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Torrejón de Ardoz, con la asistencia de:

- - Don Óscar Crespo Nagore, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia n. º 1.

- Doña Genoveva Alicia Corominas Megías, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia n. º 3.

- Dña. María Luz Losada Vime, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia n. º 4.

- Don Héctor Risueño López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n. º 5

- (La titular del Juzgado número 2 acaba de cesar por concurso de traslado)

I.I. Se acuerda por unanimidad modificar la norma de reparto civil especial séptima para adecuarla al contenido de la reunión celebrada el día 7 de Junio del año 2017, adjunta a esta acta, en la que se adecuaba el funcionamiento de la oficina de Decanato a las instrucciones del CGPJ, para evitar disfuncionalidades en el registro de asuntos y duplicidades de procedimientos.

La NORMA SÉPTIMA actual "Los juicios monitorios que se trasformen en ordinarios o verbales por la oposición del demandado, serán conocidos por el mismo juzgado, que deberá comunicar su incoación a Decanato para que corra turno en la correspondiente clase", queda redactada del siguiente tenor:

"De los juicios monitorios que se transformen en juicios verbales, de los cambiarios que se transformen en ejecuciones de título judicial y de las ejecuciones hipotecarías transformadas en ejecuciones de título no judicial, conocerá el mismo juzgado y con el mismo número que conoció y que se dio al procedimiento de origen, sin necesidad de comunicar a Decanato su transformación.

Sólo los procedimientos ordinarios que procedan de un juicio monitorio se registrarán con un nuevo número en Decanato, se repartirán al Juzgado que conoció del juicio monitorio y correrá turno en la correspondiente clase".

La Secretaria V. º B. º de la Magistrada-Decana.